



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

RESOLUCIÓN N° 20
de 10 de septiembre de 2026

EL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 99 de la Ley 23 de 1997 crea el Consejo Nacional de Acreditación como organismo de acreditación autorizado por el Estado y tiene entre sus funciones acreditar organismos de inspección, laboratorios de ensayos y laboratorios de calibración, así como supervisar el cumplimiento de todas las disposiciones relativas a la acreditación;

Que mediante Resolución N°30 de 27 de diciembre de 2017, el Consejo Nacional de Acreditación otorgó a la empresa **AMBITEK SERVICES, INC.**, el certificado de acreditación, con código de acreditación **LE-057**, como Laboratorio de Ensayos, en el área aguas, suelos, lodos y sedimentos; siendo su última modificación mediante resolución N°06 de 14 de marzo de 2025;

Que la empresa **AMBITEK SERVICES, INC.**, debidamente inscrita en el Registro Público con **FOLIO N° 155618933**, y con Aviso de Operación **155618933-2-2015-2015-489829**, con el RUC **155618933-2-2015 DV 3**, presentó formal solicitud de ampliación, para las instalaciones ubicadas en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, urbanización Ancón, Ciudad del Saber, calle Ovidio Saldaña, edificio 231, piso 1;

Que tal como consta en el acta con código de reunión **CA-LE-13-2026** del 18 de agosto de 2026, el Comité de Acreditación de Laboratorio de Ensayos, después de verificar el expediente recomendó al Consejo Nacional de Acreditación **AMPLIAR EL ALCANCE** de la acreditación al Laboratorio de Ensayos **AMBITEK SERVICES, INC.**, en su proceso de ampliación de la acreditación, según los lineamientos de los requisitos de la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017**;

Que finalizado el proceso de evaluación se ha comprobado que la empresa **AMBITEK SERVICES, INC.**, cumple con los requerimientos establecidos en la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017**, y con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del Consejo Nacional de Acreditación, por lo que, tal como consta en el acta con código de reunión **P-06-2026** del 25 de agosto de 2026, el Consejo Nacional de Acreditación por decisión unánime formalizan administrativamente la siguiente decisión **AMPLIAR EL ALCANCE** de la acreditación al Laboratorio de Ensayos **AMBITEK SERVICES, INC.**, en su proceso de ampliación de la acreditación, según los lineamientos de los requisitos de la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017**.

RESUELVE:

PRIMERO: AMPLIAR EL ALCANCE de la acreditación a la empresa **AMBITEK SERVICES, INC.**, con Aviso de Operación **155618933-2-2015-2015-489829**, con el RUC **155618933-2-2015 DV 3**, y código de acreditación **LE-057**, como Laboratorio de Ensayos, bajo los requisitos de la Norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017**; para las instalaciones ubicadas en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, urbanización Ancón, Ciudad del Saber, calle Ovidio Saldaña, edificio 231, piso 1; en los siguientes métodos de ensayos:

SEDE:		Sede Fija		
N.º	PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR	ENSAYO		DOCUMENTO DE REFERENCIA
		NOMBRE	TÉCNICA	
1	Aguas potables, naturales y residuales	Enterococos	Método del sustrato definido (kit)	SM 9230 D Edición 24nd, 2023



2	Aguas potables, naturales y residuales	Fenoles	Extracción y espectrofotometría	EPA 420.1- 1993
3	Aguas potables, naturales y residuales	Heterótrofos	Conteo en placa (kit)	SM 9215 E Edición 24nd, 2023
4	Aguas potables, naturales y residuales	Microcistina	ELISA (kit)	EPA 546-2016
5	Aguas potables, naturales y residuales	Pentaclorofenol	ELISA (kit)	EPA 4010A -2014
6	Suelos, lodos y sedimentos	Actividad de la deshidrogenasa	Incubación con TTC	Casida (1977) Applied and Environmental Microbiology
7	Suelos, lodos y sedimentos	Materia orgánica	Digestión ácida y titulación	Glosolan SOP-2 Oct. 28, 2019
8	Suelos, lodos y sedimentos	Color	Carta de color de Munsell	ASTM D-1535-14 2023

SEGUNDO: ADVERTIR al interesado que el estatus de su acreditación y/o alcance de la acreditación puede ser modificado por diversos requerimientos y/o cambios en las versiones, el estatus de su acreditación y la versión vigente del alcance se encuentran publicada en página web del Consejo Nacional de Acreditación.

TERCERO: ADVERTIR al interesado que contra esta resolución cabe el recurso de reconsideración y de apelación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 23 de 15 de julio de 1997, Decreto Ejecutivo N°55 de 6 de julio de 2006, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



TULIO E. RAMÍREZ Z.
Presidente



LUIS A. QUIEL G.
Secretario Técnico

